

Santiago de Cali, octubre de 2025

Señor
SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS
Subgerente de Competición y Alto Rendimiento
INDERVALLE

Asunto: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBGERENCIA DE
COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.

Cordial Saludo

Atendiendo invitación realizada por el despacho a su cargo, cordialmente me permito presentar propuesta para la contratación de prestación de servicios en la subgerencia de competición y Alto rendimiento

El objetivo de la propuesta es apoyar la ejecución del proyecto que me sea asignado.

Así mismo, se manifiesta que cumpla con el perfil exigido y experiencia en actividades similares al objeto de la contratación.

Para desarrollar la gestión el tiempo estimado es el que INDERVALLE tenga asignado de acuerdo a su necesidad.

El valor de los honorarios es el que INDERVALLE, tenga asignado para esta clase de contratos de acuerdo al perfil y experiencia.

De igual forma manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDERVALLE.

Mi servicio implica el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará con INDERVALLE, bajo los principios de responsabilidad, lealtad, buena fe y ética.

Adjunto hoja de vida y documentos de orden jurídico que se relacionan en el anexo que se envió con la invitación para el estudio y verificación que corresponda.

Atentamente

MILTON GONZALEZ TELLO

Nombre: MILTON GONZALEZ TELLO

CC: 16.865.548 ✓

○

○



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
 Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GONZALEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TELLO		NOMBRES MILTON	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 16865548			GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 0267587		D.M. 18	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 31 MES 10 AÑO 1983			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 10 8 72 CASA CABAL MOLINA		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO VALLE DEL CAUCA	
DEPTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO EL CERRITO		
MUNICIPIO EL CERRITO			TELÉFONO	EMAIL norandro83@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	08	AÑO	2001	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

(TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN DEPORTE	12	2020	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

1000

1000

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUJ BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3152199203			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	23	Mes	05	Año	2025	Día	30	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE PESAS			DEPENDENCIA DEPORTE COMPETITIVO				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 3 62							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	15	Mes	02	Año	2005	Día	20	Mes	01	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE L. PESAS			DEPENDENCIA AREA DE COMPETICIONES				DIRECCIÓN CARRERA 5B 3 65							

0

1

0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE				PÚBLICA ION X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	04	Año	2023	Día	15	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE L. PESAS			DEPENDENCIA AREA DE COMPETICIONES					DIRECCIÓN CARRERA 5B 3 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA , X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	03	Año	2023	Día	31	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					DIRECCIÓN - calle 9 # 37 - 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE				PÚBLICA ION X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2023	Día	27	Mes	03	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE L. PESAS			DEPENDENCIA AREA DE COMPETICIONES					DIRECCIÓN CARRERA 5B 3 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA , X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	29	Mes	07	Año	2022	Día	10	Mes	09	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					DIRECCIÓN - calle 9 # 37-01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA , X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	30	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4162. SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA					DIRECCIÓN - calle 9 # 37-01						



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	11	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					DIRECCIÓN CALLE 9 37A 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	11	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					DIRECCIÓN CALLE 9 37A 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	07	Año	2020	Día	30	Mes	09	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					DIRECCIÓN - UNIDAD RECREATIVA PANAMERICANA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	04	Año	2019	Día	27	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA AREA DE COMPETICIONES					DIRECCIÓN Cra 36 N° 5 B3 - 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	06	Año	2019	Día	30	Mes	08	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					DIRECCIÓN CALLE 9 37A 01						

1000



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	05	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					DIRECCIÓN CALLE 9 37A 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5566409			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	02	Año	2018	Día	28	Mes	09	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					DIRECCIÓN CALLE 9 37A 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5566409			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	10	Año	2017	Día	29	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					DIRECCIÓN CALLE 9 37A 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	04	Año	2017	Día	31	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION					DIRECCIÓN CALLE 9 37A 01						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CALI OCTUBRE 2025

MILDEN GONZALEZ TULLO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

 Ciudad y fecha

 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

0

0

3 4 7



SIDP
 S. 24692 - 16 865 548 - mpozalort
 c. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legítima

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16865548

NUMERO

GONZALEZ TELLO

APELLIDOS

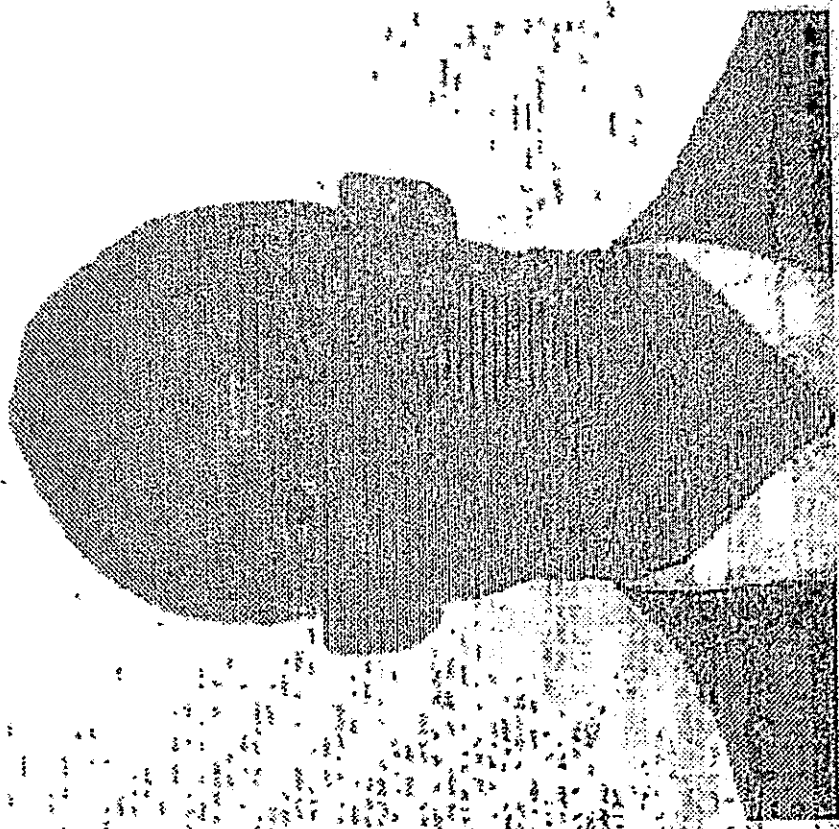
MILTON

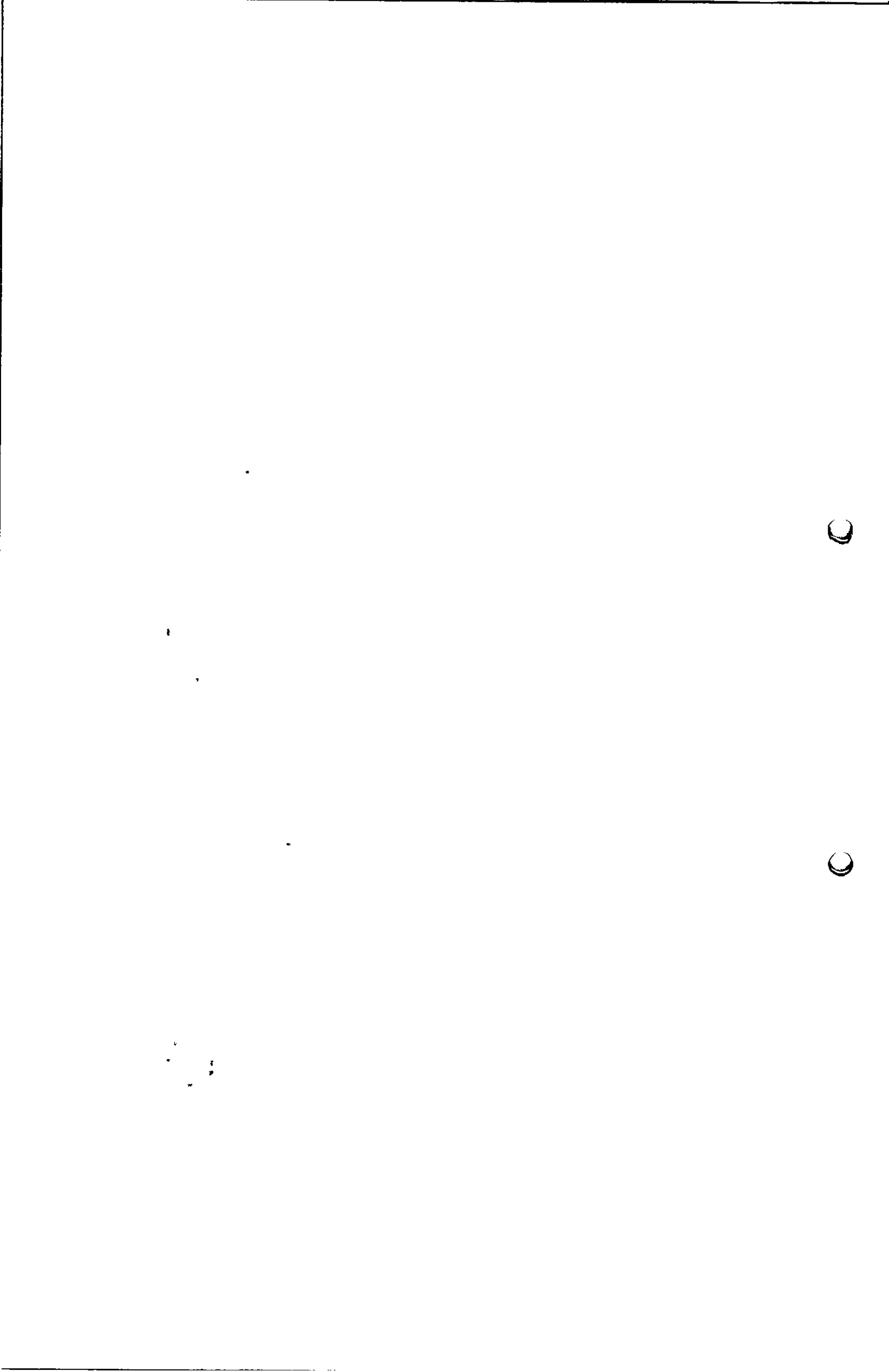
NOMBRES

MILTON GONZALEZ

FIRMA

[Handwritten signature]







Sistema de Identificación por Reconocimiento de Huellas dactilares
 Solicitudes: 24562 - 16.895.548 - mponzalezzi
 c. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legítima



31-OCT-1983

FECHA DE NACIMIENTO
EL CERRITO
 (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

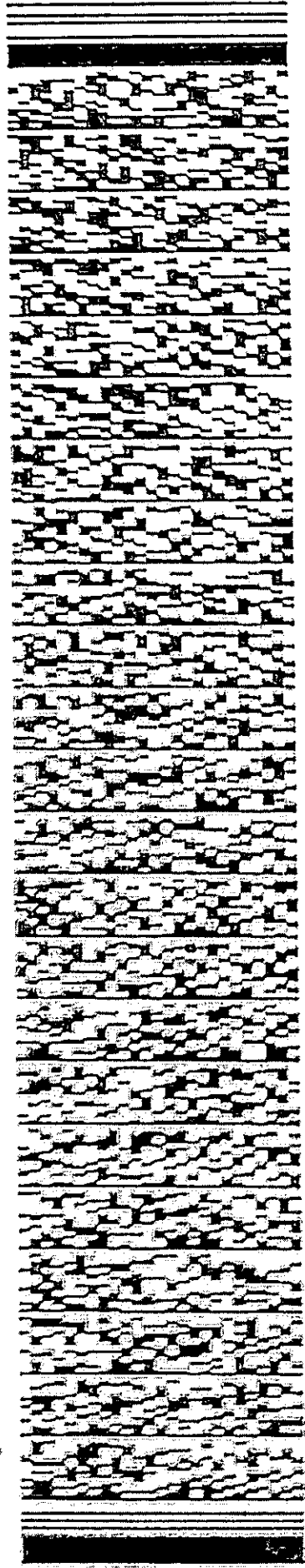
02-NOV-2001 EL CERRITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

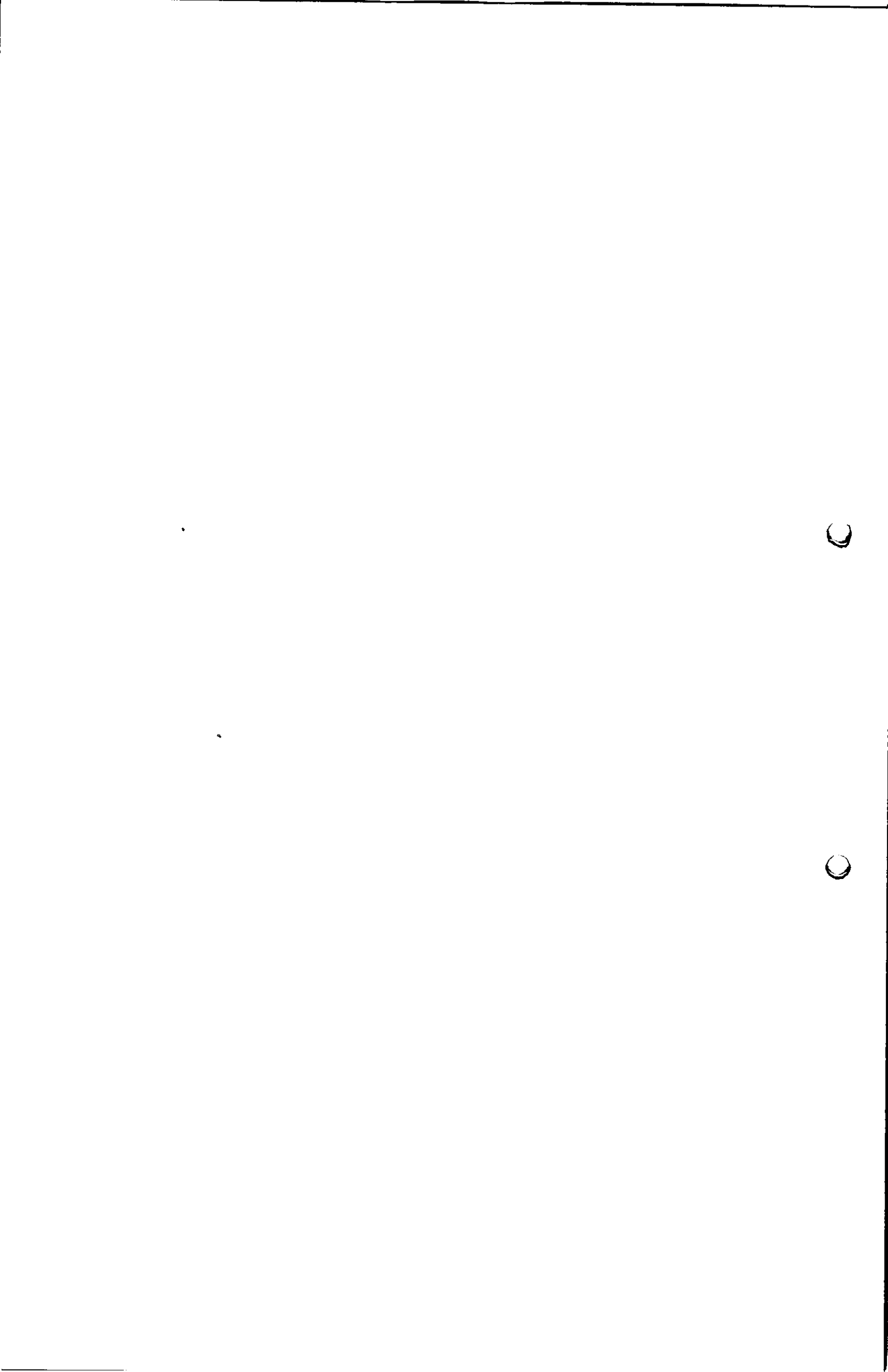
Mano izquierda

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-S104900-65101804-M-0016865548-20020301 00528 02060H 01 121503955



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesion de los empleos publicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehiculos
 - Registrar unido como profesional y ejercer la profesion
 - Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilizacion debe efectuar presentacion inmediata en el cuerpo de tropa mas cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0267587
Comandante en Jefe T. MUNOZ S

16865548

GONZALEZ TELLO
MILTON

PERTENECE AL EJERCITO DE:

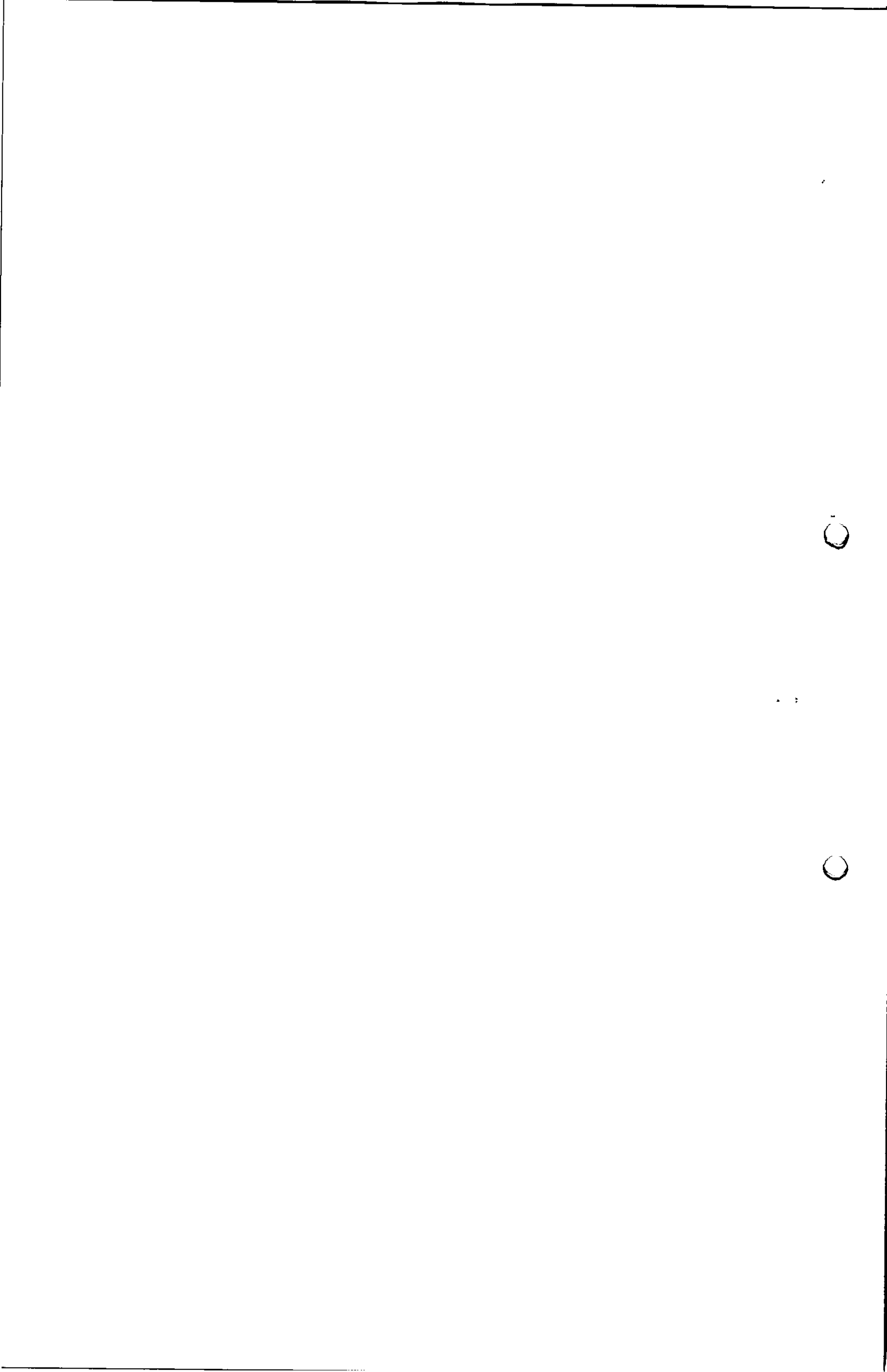
1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA

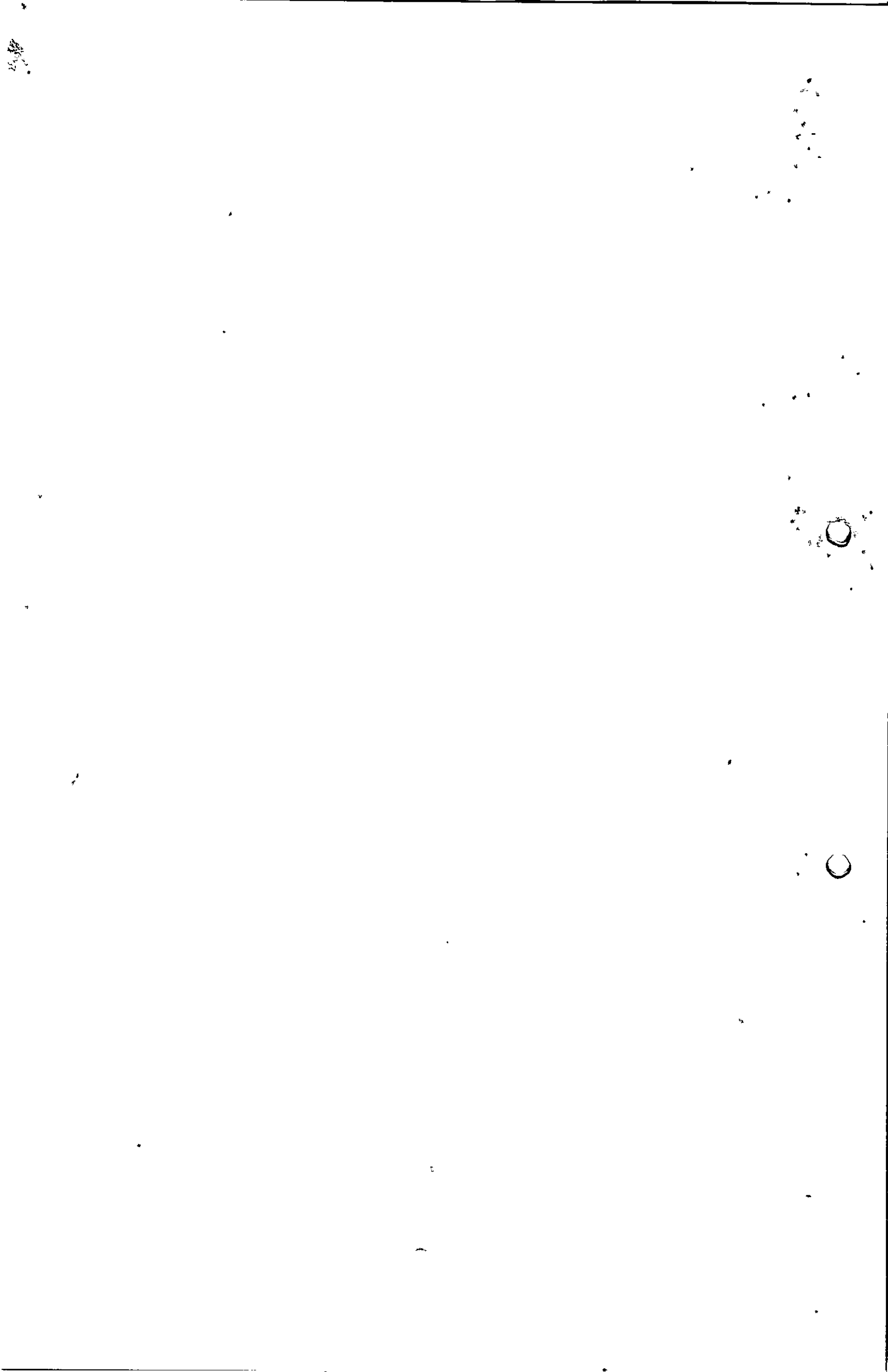
31-DIC 31-DIC 31-DIC

PROFESION: BACHILLER

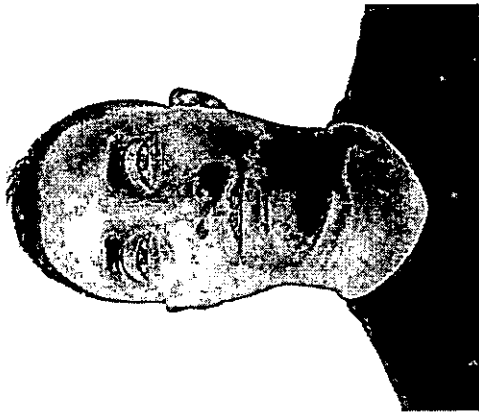
23-ENE-2002







TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TÉ 33025

**Milton
González Tello**

CC 16865548

Título

Tecnólogo en Deporte

Institución de Educación Superior

Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

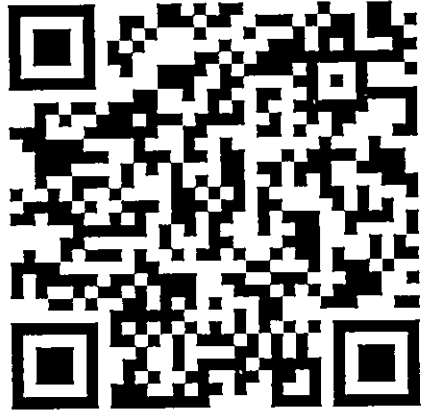
Año de Graduación

2020

Méstor Ordóñez Saavedra
**Méstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED**



COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO



**Fecha de Expedición
29-04-2025**

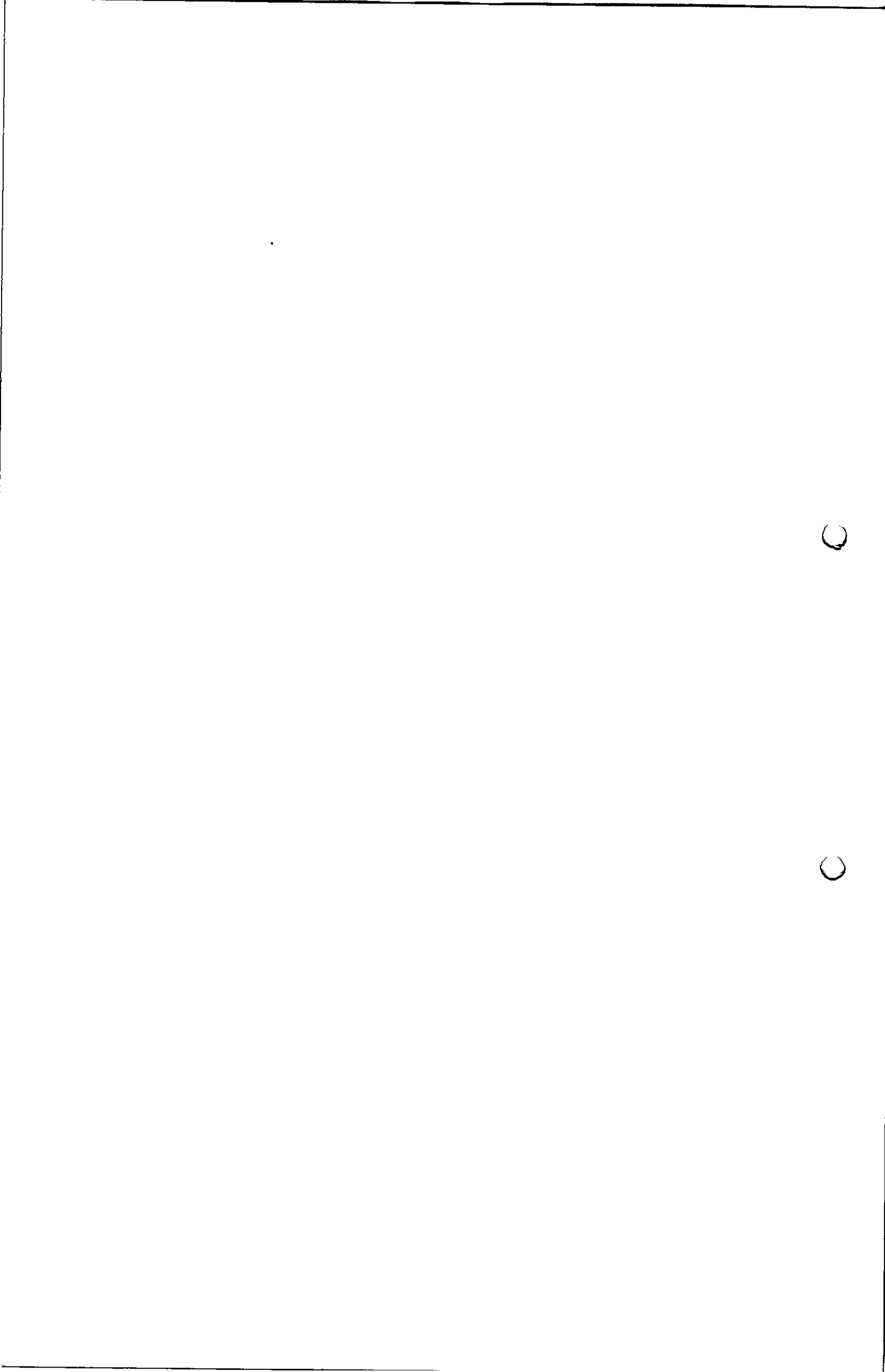
WWW.coced.co

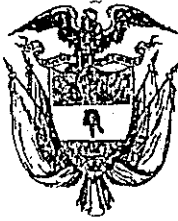




Sistema de Información de Docentes de la República
Solicitud : 24562 - 16,865,548 - mgonzalezl
g. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional

NO APLICA





La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio

Jorge Isaacs

El Cerrito - Valle del Cauca

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental con reconocimiento oficial
de estudios según Resolución No. 3466 de Septiembre 20 de 1999

Confiere a

Milton González Tello

T.I. No. 831031-11784 de El Cerrito-Valle

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Informática

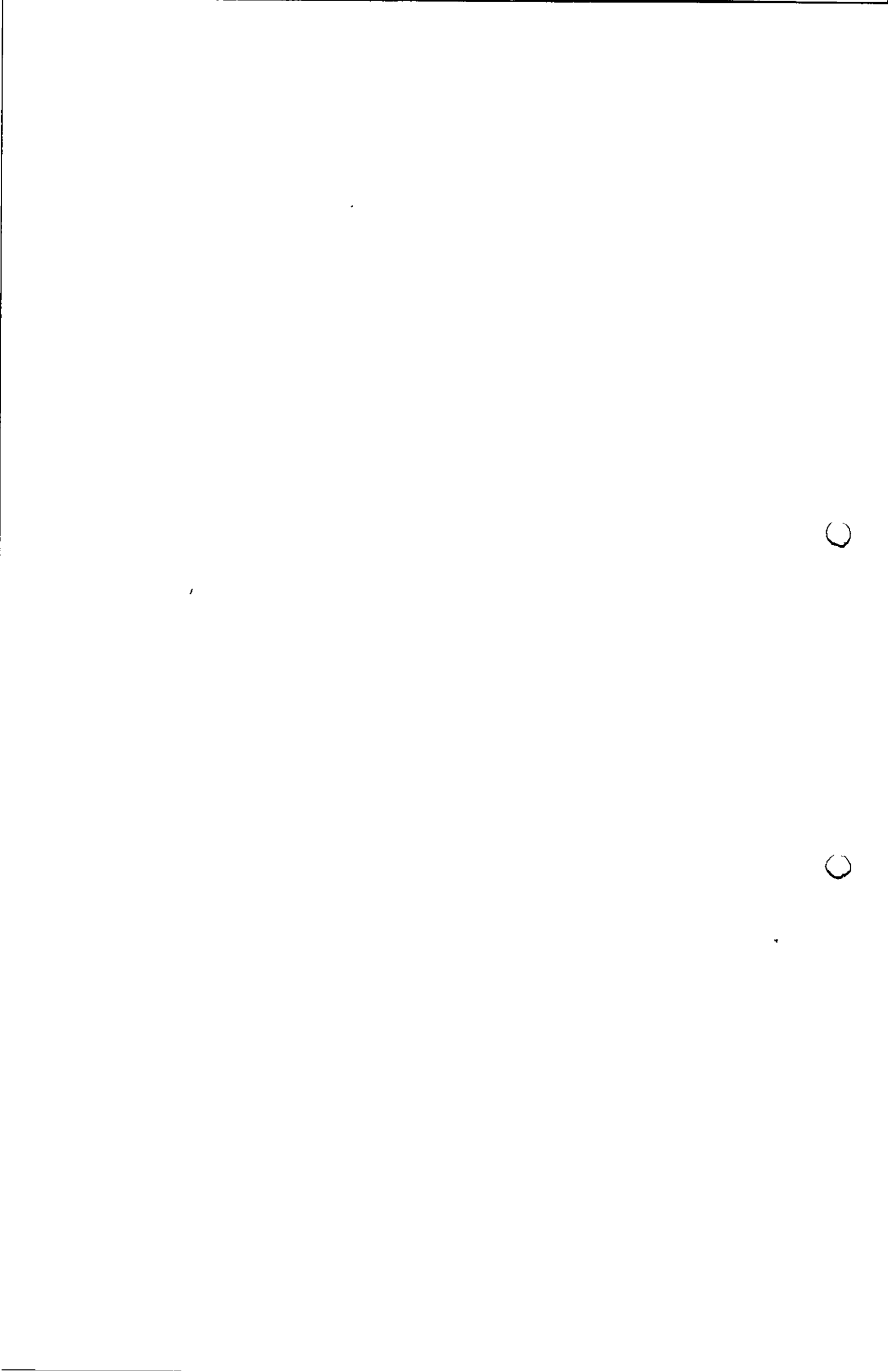
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

Dada en El Cerrito (V), a 13 de agosto de 2001

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Registro de Icfes N° 2114

La República de Colombia, El Ministerio de Educación Nacional y, en su nombre
La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, creada mediante decreto 315 de 1984
De conformidad con la Resolución 100.41.0973-2020 de Diciembre 17 de 2020 y teniendo en cuenta que

Milton Gonzalez Tella

C.C. 16.865.548 de El Cerrito - Valle

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios requeridos con la intensidad correspondiente
y ha cumplido con todos los requisitos legales y académicos

Le Confiere el Título de:

Tecnólogo en Deporte

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca el 17 de Diciembre de 2020

José Fernando Arroyo Valencia
Rector

Roger Elmer Alcala Truque
Vicerrector Académico

Esperanza Estero Barrera
Decana y Registro Académico

Héctor Fabio Martínez Agudelo
Secretario General

De conformidad con el decreto 0636 de Abril 03 de 1996, se reconoce este diploma para efectos legales y se encuentra registrado en el libro de Diplomas 1
folio 125 bajo el número de registro 4977 de la institución.
Santiago de Cali, Valle del Cauca 17 de Diciembre de 2020

Escaneado con CamScanner

○

○



LIGA VALLECAUCANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

NIT 800007952-0

Tel 316-402-6328

Santiago de Cali enero 20 de 2024

Constancia:

El presidente de la liga vallecaucana de levantamiento de pesas, hace constar que:

El licenciado **MILTON GONZALEZ TELLO**, identificado con cedula de ciudadanía **16.865.548**, viene prestando sus servicios como entrenador en la ciudad de Santiago de Cali desde el 15 de febrero de 2005 hasta la fecha. El licenciado **MILTON GONZALEZ TELLO** se ha destacado siempre por el compromiso, entrega disciplina, honradez y cumplimiento en el desarrollo de sus actividades, obteniendo excelentes resultados en el proceso de enseñanza aprendizaje con niños a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, y apoyando desde el año 2022 el proceso de juegos nacionales 2023. A continuación, se referencia alguno de sus resultados más significativos:

Los resultados obtenidos por los deportistas dirigidos por el profesor **MILTON GONZALEZ TELLO** desde el año 2021 son los siguientes.

Juegos departamentales 2007 buga

-Gustavo murillo 3 oros

-Ana Isabel arce 3 bronces

Juegos departamentales 2011 cartago

-Arley bonilla granja 3 oros

-Adrian bonilla granja 4 puesto

-Ana Isabel arce 3 platas

AFILIADO A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No 3898-72

Calle 9 No 36-00 Canchas Panamericanas

Santiago de Cali E-mail: livapesas2021@gmail.com

12



2



LIGA VALLECAUCANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

NIT 800007952-0

Tel 316-402-6328

Juegos departamentales 2013 vijes

-Yeison lopez lopez 3 oros

-Erika Sinisterra 3 plata

Juegos departamentales 2015 palmira

-Adrian bonilla granja 3 bronce

-Jesus Manuel valencia 2 bronce

-Tania lopez 3 plata

Juegos departamentales 2017 cartago

-Adrian bonilla granja 3 platas

-Stiward mosquera 3 platas

-Jesus Manuel valencia 3 bronces

Campeonato nacional mayores ibague Tolima 2021

-Arley Bonilla bronce 3

Campeonato nacional sub 20 cali

2021

-Arley Bonilla 3 oros

Campeonato nacional sub 23 cali

2021

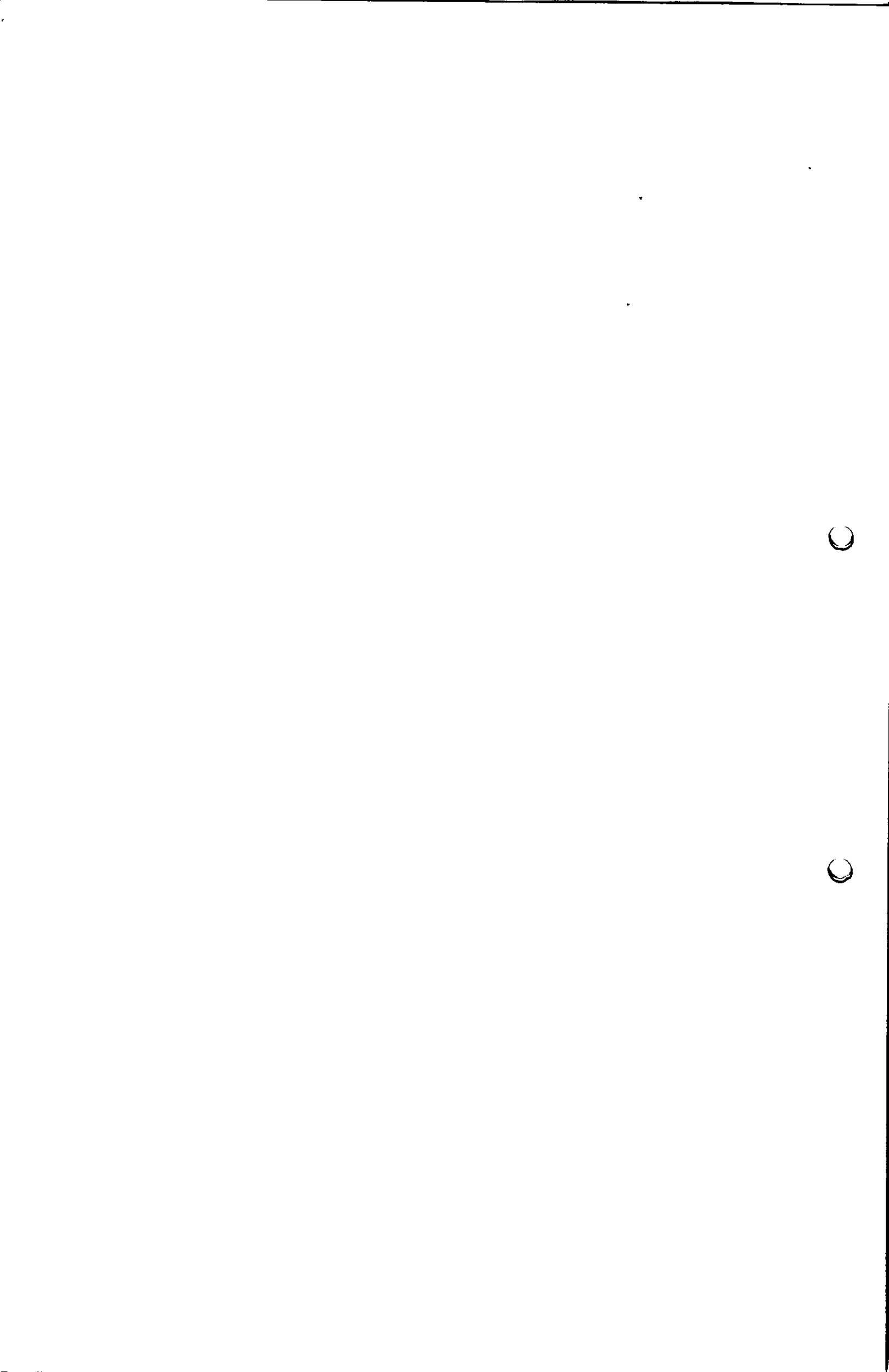
-Arley Bonilla 3 oros

AFILIADO A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No 3898-72

Calle 9 No 36-00 Canchas Panamericanas

Santiago de Cali E-mail: livapesas2021@gmail.com





LIGA VALLECAUCANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

NIT 800007952-0

Tel 316-402-6328

Campeonato panamericano juvenil M/zales 2021

- Arley Bonilla 3 plata
-

Campeonato panamericano juvenil sub 20 Mex

- Arley Bonilla 3 oro

Campeonato panamericano

junior 2021

- Arley Bonilla 3 oro

Campeonato Mundial junior 2022 creta Grecia

- Arley Bonilla bronce

Clasificatorio juegos

nacionales 2022

-Arley Bonilla 3 plata

3er clasificatorio juegos nacionales m/zales 2023

- Arley Bonilla 3 oro

Campeonato

panamericanos 2023

-Yeison lopez lopez 3

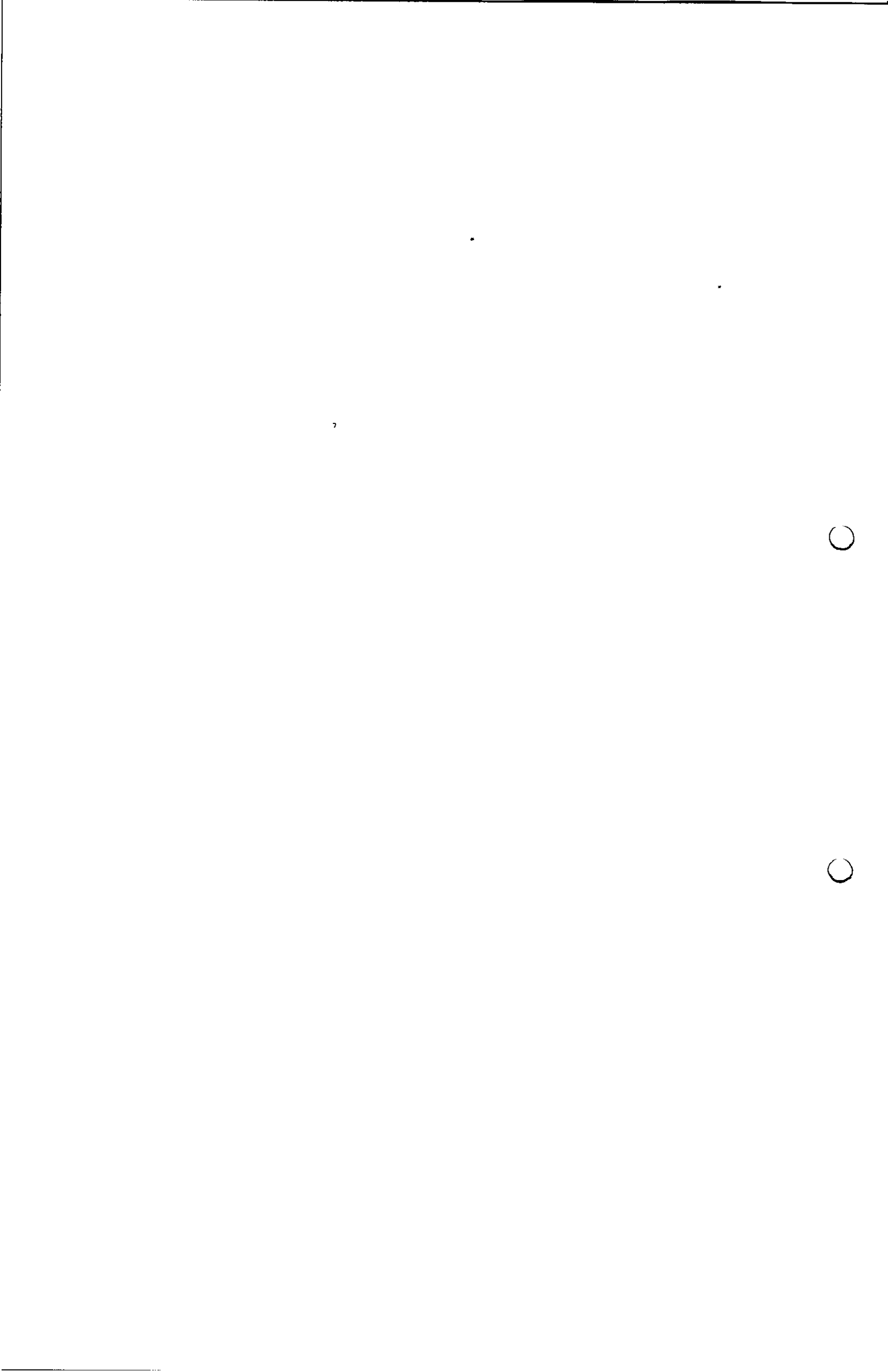
platas

AFILIADO A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No 3898-72

Calle 9 No 36-00 Canchas Panamericanas

Santiago de Cali E-mail: livapesas2021@gmail.com





LIGA VALLECAUCANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

NIT 800007952-0

Tel 316-402-6328

Juegos centroamericanos
2023

-Yeison lopez lopez 3
platas

Gran Prix clasificatorio
juegos olímpicos 2023
katar

-yeison lopez lopez 3 oros

Juegos nacionales
2023

- Yeison lopez lopez
(entrenador auxiliar) 3
oros

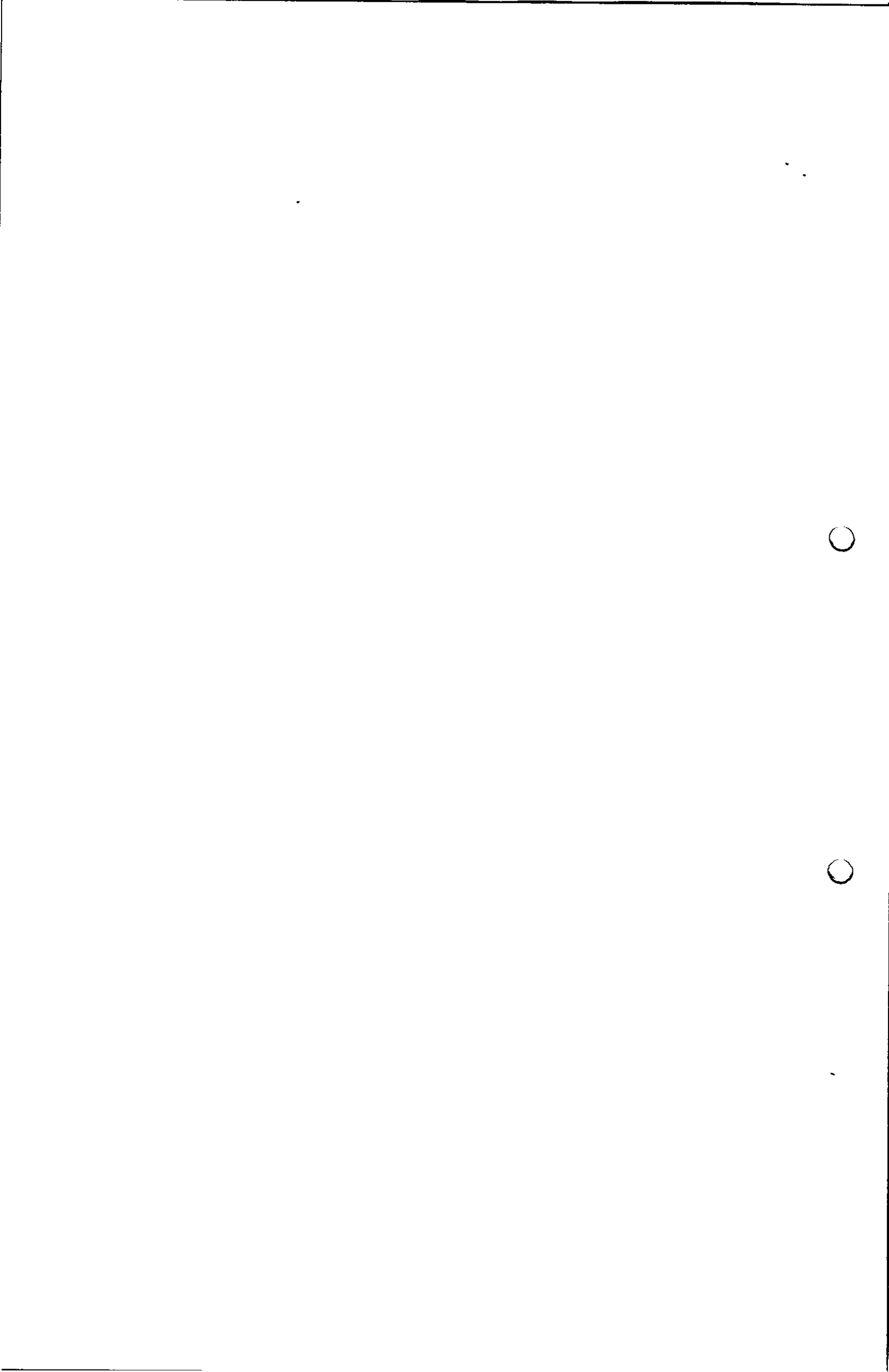
- Arley Bonilla bronce, oro,
plata Juegos nacionales 2023

AFILIADO A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No 3898-72

Calle 9 No 36-00 Canchas Panamericanas

Santiago de Cali E-mail: livapesas2021@gmail.com





LIGA VALLECAUCANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

NIT 800007952-0

Tel 316-402-6328

- Medallería por equipos
- 18 oros
- 21 platas
- 8 bronce

Para constancia se firma en SANTIAGO de CALI a los 20 días del mes de enero de 2024.

Carlos Alberto Silva Z.

ATT.

CARLOS ALBERTO SILVA

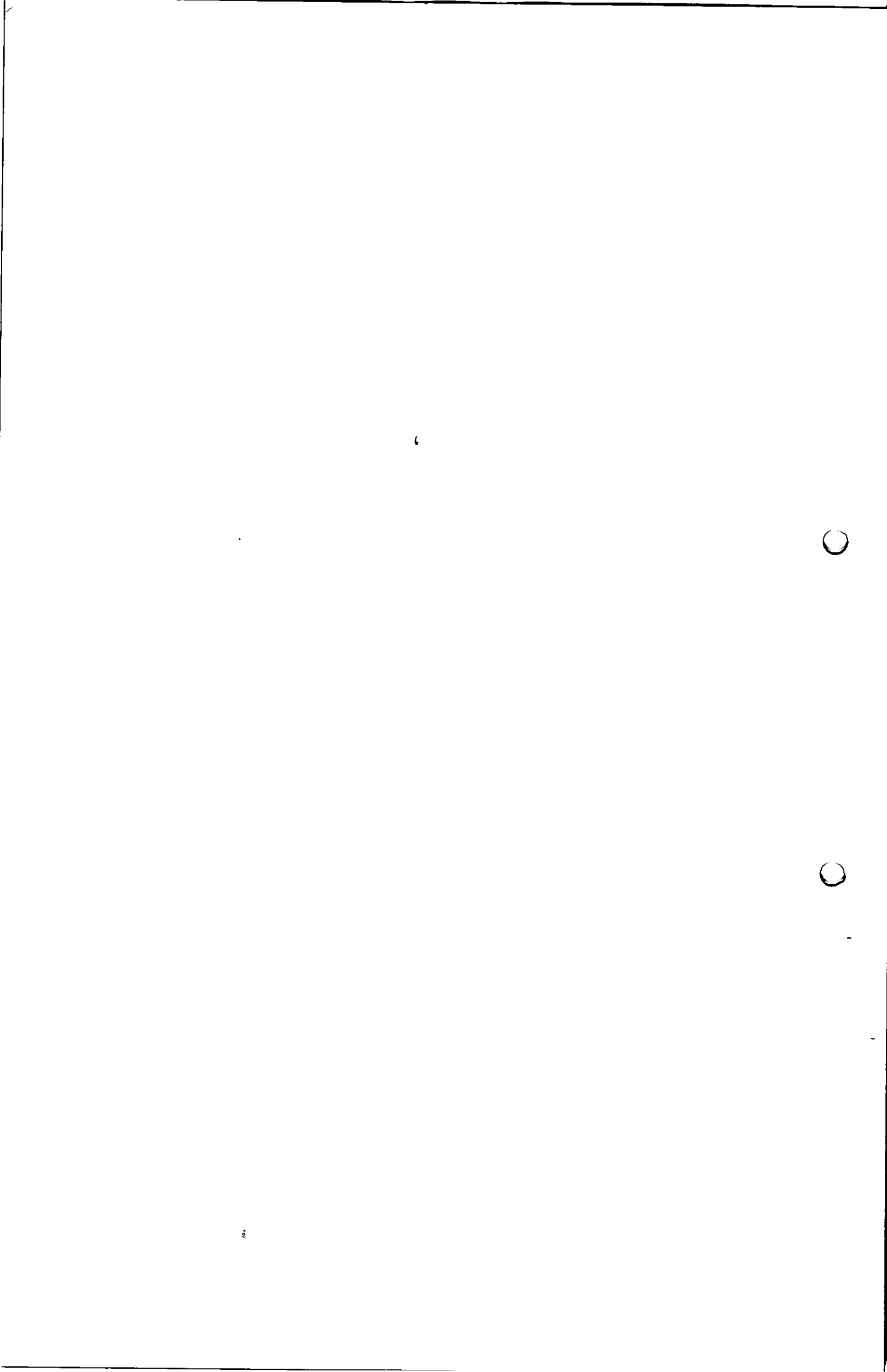
R. LEGAL LIVAPESAS

AFILIADO A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No 3898-72

Calle 9 No 36-00 Canchas Panamericanas

Santiago de Cali E-mail: livapesas2021@gmail.com



SIDD
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 24562 - 16,865,548 - mgonzalez
i. Certificados Experiencia Laboral



LIGA VALLECAUCANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

NIT 800007952-0

Tel 316-402-6328

AFILIADO A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No 3898-72

Calle 9 No 36-00 Canchas Panamericanas

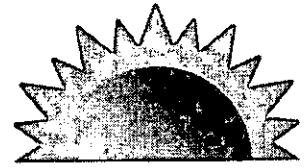
Santiago de Cali E-mail: livapesas2021@gmail.com

10

9



Solicitud : 24562 - 16.865.548 - mgonzalez
j. Certificación Afiliación Afp Vigente Independiente - Administradora Fondo De Pensiones



porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del
FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

MILTON GONZALEZ TELLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 16.865.548, se encuentra afiliado(a) al AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR.

La presente certificación se expide el 3 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes







CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MILTON GONZALEZ TELLO identificado(a) con CC 16865548 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/12/2023

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: SANACION Y VIDA I.P.S S.A.S. SEDE EL CERRITO

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes 10 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones





CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
LSST Resolución No. 4145.021.0212 de marzo 3 de 2010
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Carrera 38 Bis # &-91, Cali • Valle del Cauca
Teléfono: 518 4249
salud@cruzrojavalle.org.co
www.cruzrojavalle.org.co

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL TIPO EVALUACIÓN: PRE-INGRESO

Fecha Emisión / Realludo on
2024-03-08 / CALI (Valle del Cauca)

Tipo Evaluación / Enfasis
Pre-Ingreso

Orden Servicio No.
380708

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombres y Apellidos

MILTON GONZALEZ TELLO

Fecha Nacimiento

1983-10-31

Edad

36 años

Tipo Sangre • Rh

A+

Peso

80 kilogramos

Identificación

CÉ 16865548

Tall

165 centímetros

Telefono

3152199203

Sexo

Masculino

Indico Mas. l Corpor. l

29.02



CRA 10 # 8-12 CABAL MOLINA
Valor registrada según documento de identificación emitido por el USIBRío

INFORMACIÓN LABORAL ACTUAL

Cargo a desempeñar

MONITOR DEPORTIVO

Empresa Contratante

Persona Natural

Empresa Usuari. l

Persona Natural

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2024-03-08. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes Paraclínicos

Exámenes no realizados

Exámenes laboratorio

Exámenes no realizados

Vacunación

Vacunas no realizadas

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud acordes con los requerimientos del perfil del cargo.

Recomendaciones Específicas

PACIENTE MASCULINO DE 41 AÑOS DE EDAD, ACUDE A CITA DE CONTROL PARA CHEQUEO MEDICO GENERAL, EN EL MOMENTO NIEGA ALGUN TIPO DE SINTOMATOLOGIA, EL EXAMEN FISICO ENCUENTRO SIGNOS VITALES ESTABLES, SIN ALTERACIONES A NIVEL CARDIOVASCULAR. GASTROABDOMINAL Y DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. POR LO ANTERIOR CERTIFICO QUE EL PACIENTE GOZA DE BUENA SALUD, NIEGA ALGUN TIPO DE ANTECEDENTE DE RELEVANCIA, CONSUMO DE SUSTANCIAS ENTRE OTROS. POR LO QUE PUEDE CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES DIARIAS SIN RESTRICCIONES, SE INDICA CONTINUAR RECOMENDACIONES DE HABITOS SALUDABLES, SE DAN SIGNOS DE ALARMA EN CASO DE CONSULTA A URGENCIAS.

EVITE TOCARSE OJOS NARIZ Y BOCA, CON LAS MANOS SIN LAVARSE CON AGUA Y JABON.

HIDRATACION ADECUADA
ESTILO DE VIDA SALUDABLE
PAUSA LABORAL ACTIVA
BUENA HIGIENE POSTURAL
OPTOMETRIA ANUAL





CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
LSST Resolución No. 4145.0.21.0212 de marzo 3 de 2010
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Carrera 33 E1s # 5-91, Cali - Valle del Cauca
Teléfono: 518 4249
salud@cruzrojavale.org.co
www.cruzrojavale.org.co

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes Sistemas de Vigilancia Epidemiológica: Biológico

Recomendaciones Generales - Observaciones

FORTALECER:

- PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE USO HABITUAL, SUPERFICIES, EQUIPOS DE USO FRECUENTE,
- MANEJO DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD O SECTOR.

OPTIMIZAR LA VENTILACIÓN DEL LUGAR Y EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES HIGIÉNICAS SANITARIAS.

ADECUADA CAPACITACION SOBRE LAS FUNCIONES Y RIESGOS PROPIOS DEL CARGO A DESEMPEÑAR.

ASIGNACION OPORTUNA Y PERMANENTE DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A FACTORES DE RIESGO LABCRAL.

EVALUAR VENTILACION NATURAL Y/O ARTIFICIAL EN AREA DE TRABAJO.

TALLER MANEJO ESPALDA.

Firma Epidemiólogo
Dr. Jose Vicente Rada Buchelli
Registro No.: 4004-02
LSST.: 05828-03-2015

CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Firma del Usuario
MILTON GONZALEZ TELLO
CC: 16355518

!

○

○

SIDD

Solicitud - 24562 - 16.665.548
I. Certificación Cuentas Bancarias

Certificación Bancaria

Domingo, 28 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MILTON GONZALE TELL' identificado(a) con CC 16865548, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	82336313411	2015-01-15	ACTIVO	*****

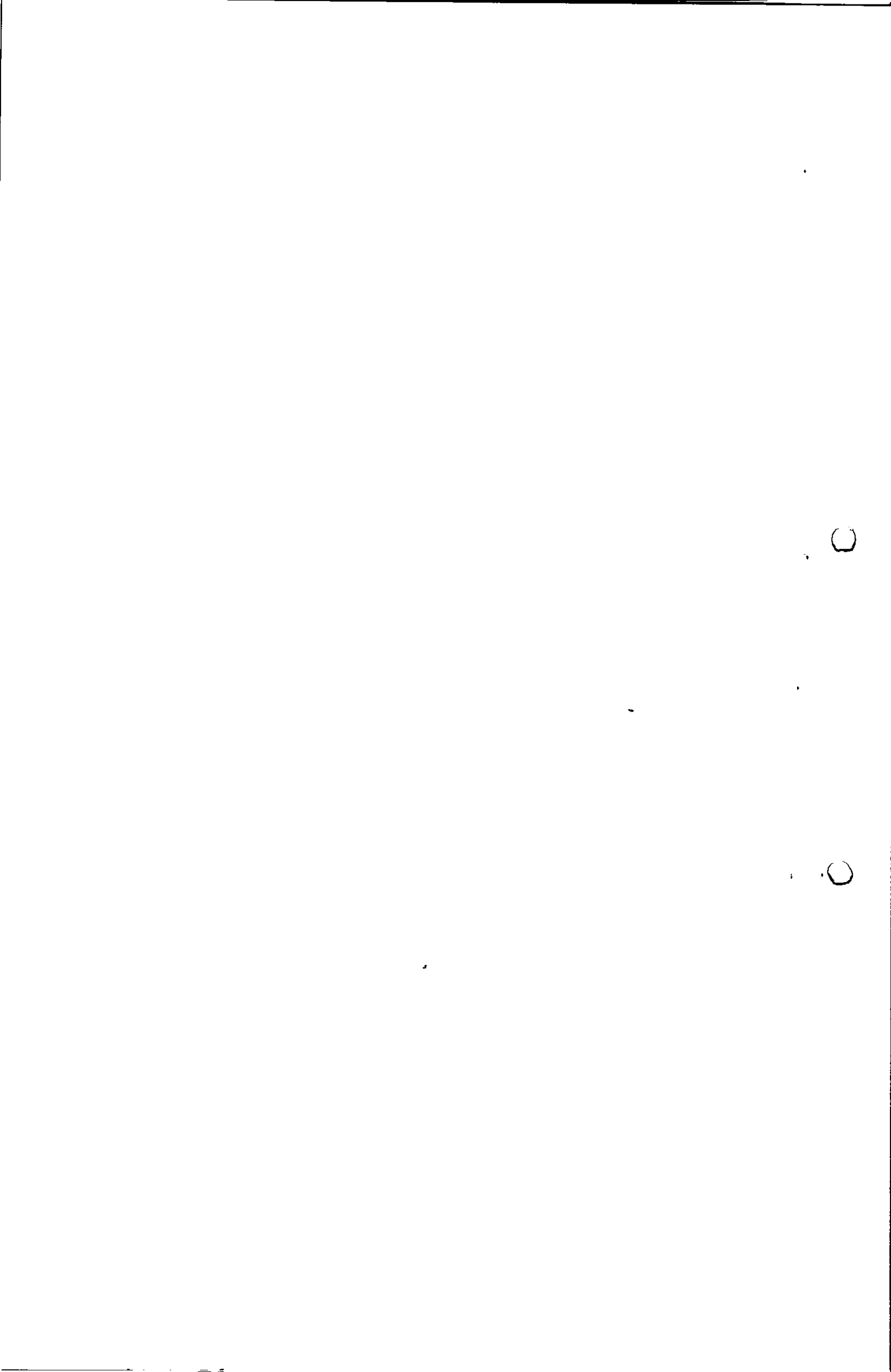
*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1. 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co





Solicitud: 24562 - 16.865.548 - mgonzalez
m. Registro De Proveedor En Secop II Pantallazo

Datos

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos

Editar perfil



MILTON GONZALEZ TELLO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, El Cerrito
★★★★★

Número de documento: 16865548

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MILTON GONZALEZ TELLO
Nombre abreviado: MILTON GONZALEZ TELLO
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 16865548
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-VAC-76248 - El Cerrito Departamento: Valle del Cauca
Municipio: El Cerrito

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: MILTON GONZALEZ TELLO
Identificación: 16865548
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CARRERA 10 # 8-72
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenece a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: CARRERA 10 # 8-72
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: norandro83@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3152199203
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: norandro83@hotmail.com
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Vistas al perfil: 17

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección: Sin datos
Última actualización: 28/09/2025 4:30 PM

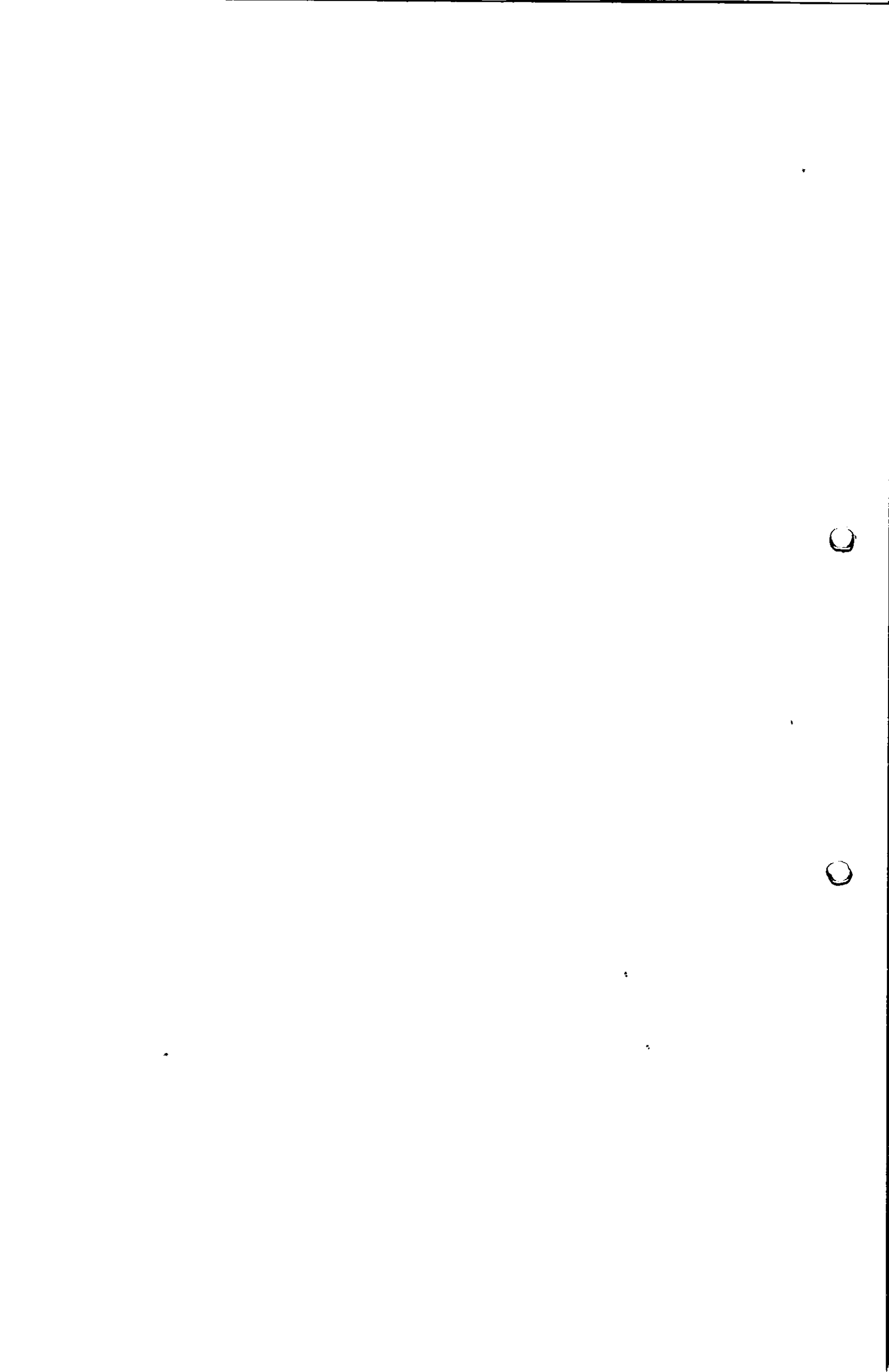
Datos del perfil
5% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias





Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MILTON		GONZALEZ	TELLO

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
 País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
 País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
 País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y AGRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

○

○



CONCEPTO

VALOR

Salarios y demás ingresos laborales	\$43.109.360,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$1.600.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$1.000.000,00
TOTAL	\$45.709.360,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta, (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$25.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	\$45.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

0

1

0

Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No /

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No /

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

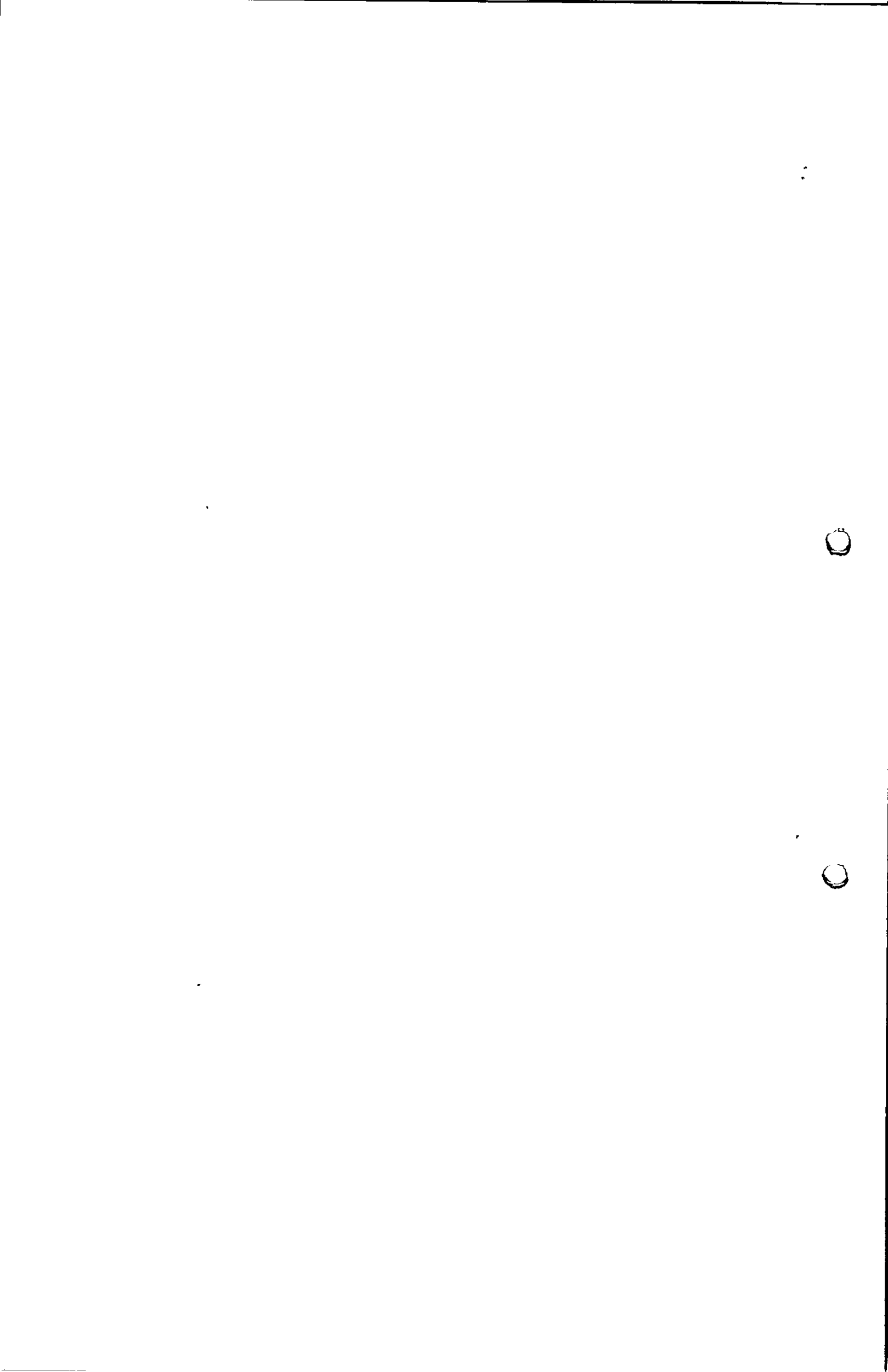
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No





presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No /

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País



2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

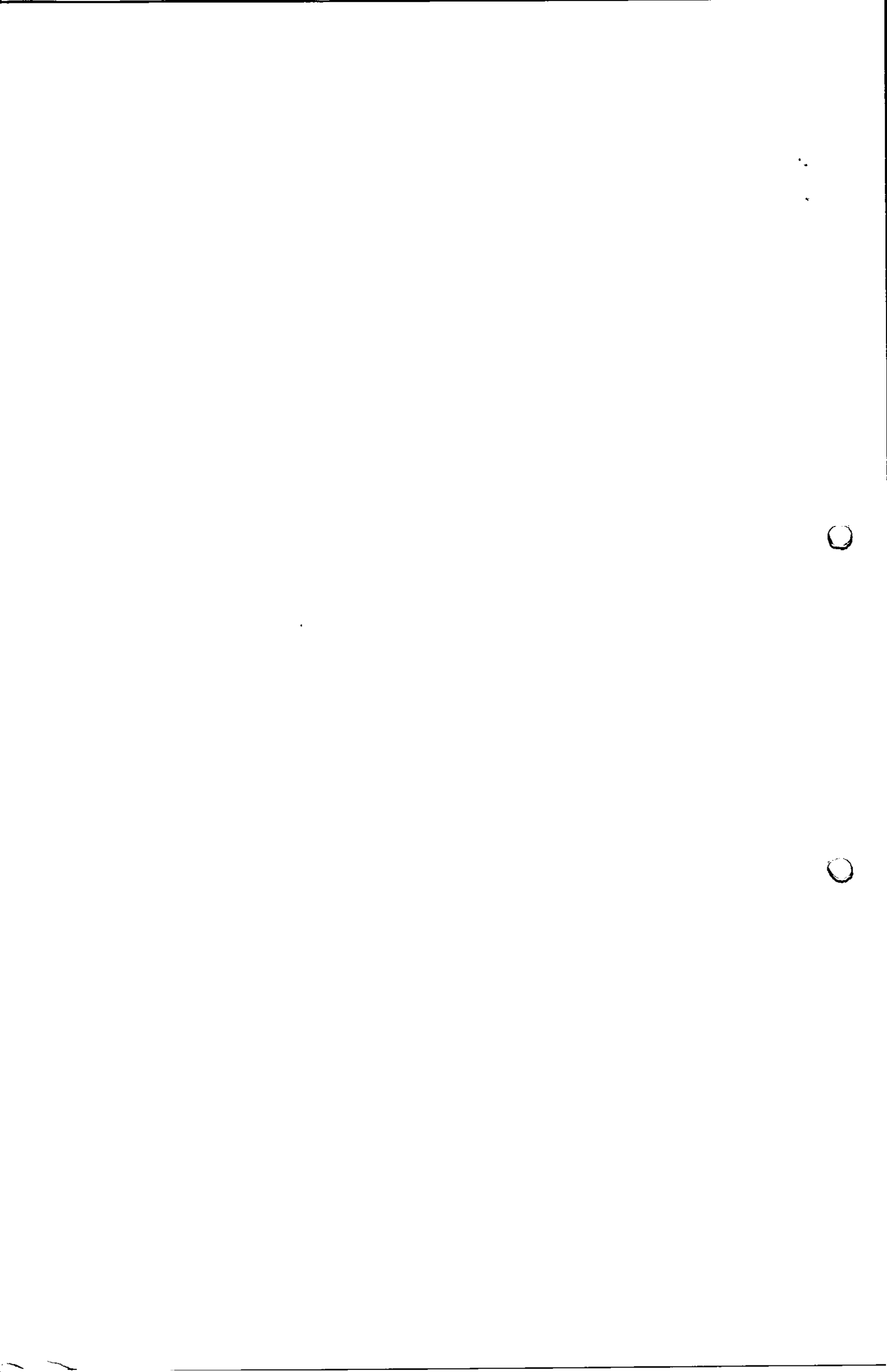
2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:





**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281618404**



PIB
14:53:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON GONZALEZ TELLO [identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16865548].

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 14:52:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16865548
Código de Verificación	16865548251001145257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB







Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2025 02:52:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16865548** y Nombre: **MILTON GONZALEZ TELLO.** ✓

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124208242** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 GOV.CO

C

C

.

.

.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:51:40 PM horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16865548/

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ TELLO MILTON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

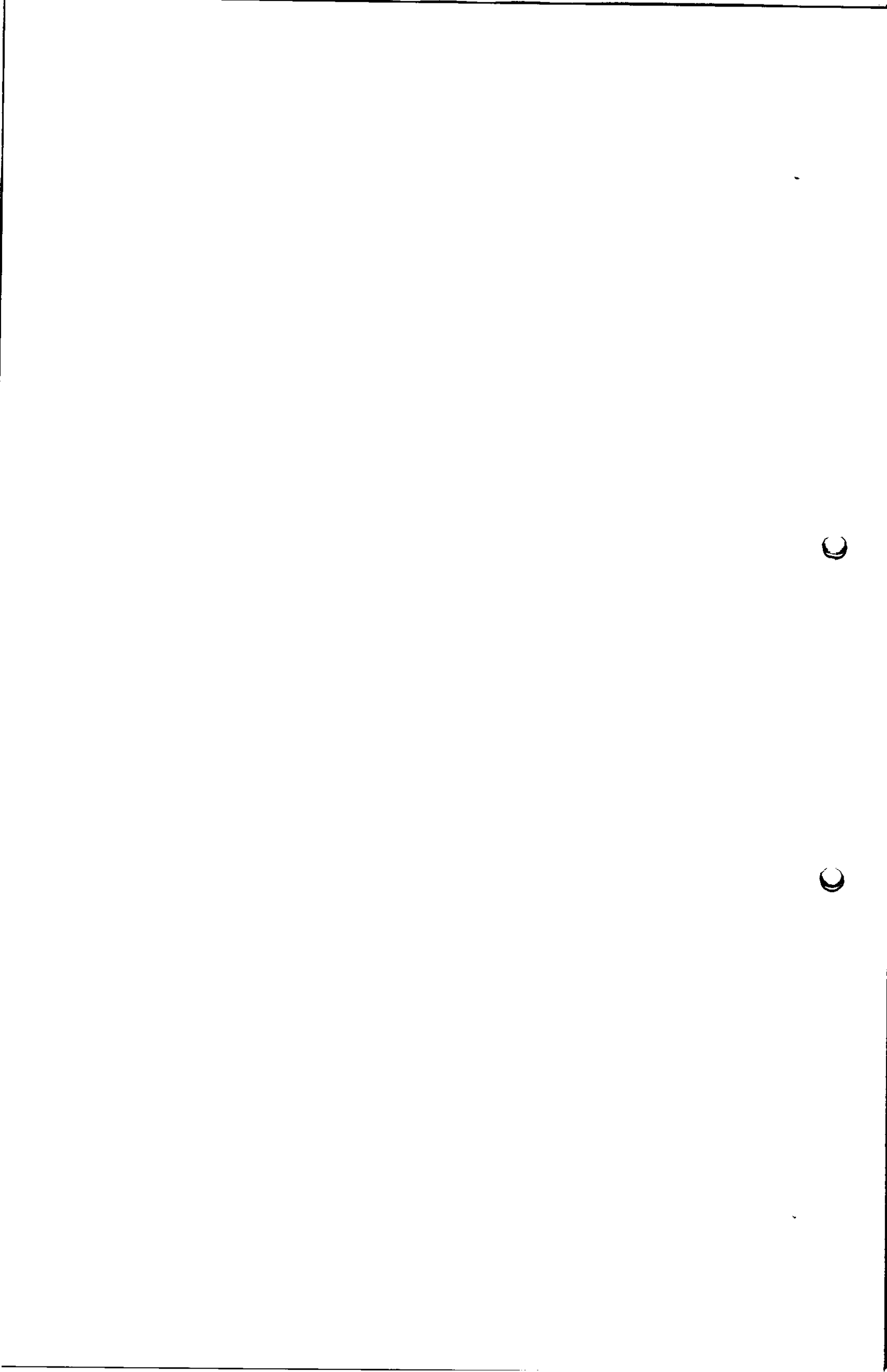
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-
atc@policia.gov.co





CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:50:57 horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 16865548,
Apellidos y Nombres GONZALEZ TELLO MILTON ✓

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa INDERVALLE, con NIT 805012896-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

30

1

2

30



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16865548 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/10/2025 07:54 AM ✓



Código Verificación: WKLJD1CUNZ


Válida hasta: 01/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



1
1

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN IDONEIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-009 ENT
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia del Instituto a las subgerencias según lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, y en representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, manifiesto lo siguiente:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".


Que de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el profesional de la subgerencia encargado de estructurar el proceso contractual de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, me permito:

CERTIFICAR:

Que, el(la) señor(a) MILTON GONZALEZ TELLÓ, identificado(a) con: CEDULA DE CIUDADANIA 16865548, ha presentado propuesta para ejecutar el contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN, en la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA.	✓	Se verifico que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.
FORMACIÓN.	✓	Se verificarón los siguientes documentos: Diploma de grado, donde se le otorga el título de Tecnólogo en deporte, expedida el 17 de diciembre del 2020 por la escuela nacional del deporte
EXPERIENCIA.	✓	Certificaciones laborales que acreditan experiencia así: certificación expedida el 20 de enero del 2024 por la liga vallecaucana de levantamiento de pesas, donde certifica experiencia superior a 4 años
NIVEL.	✓	1
CATEGORIA.	✓	Categoría B.

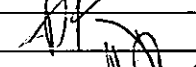
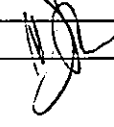
	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN IDONEIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-009 ENT
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025


LOGROS RESULTADOS.	0		N/A
--------------------	---	--	-----

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique o con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual, dispone que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de Octubre de 2025.


SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS
SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

Proyectó: Alicia Alejandra Fernandez Peña – Contratista	Firma: 
Revisó: Daniel Felipe rincón García – Contratista	Firma: 

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO DE LEGALIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025


Consecutivo de Autorización No. 4993 del ocho (8) de octubre de 2025 ✓

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio la **Subgerencia De Competición y Alto Rendimiento** remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y El señor **MILTON GONZALEZ TELLO** con número de identificación 16.865.548. ✓

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 concretándose en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	CUMPLE Documento elaborado en el formato de estudios previos código PA-FO-140-005, versión 3, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
3. Objeto.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 5086 Fecha: Tres (3) de Octubre de 2025
5.* Valor del contrato.	OCHO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (8.090.280,00)
6. Plazo.	Hasta el Diecinueve (19) de diciembre de 2025.
7. Garantías.	N.A

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025
CONCEPTO DE LEGALIDAD PROCESO: JURÍDICA			

8. Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Myriam Bejarano Rodríguez - Profesional Universitario de INDERVALLE.
9. Complemento al Contrato.	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.
10. Personas Naturales Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Certificado de idoneidad.	Se anexó certificado de idoneidad.
12. Observación.	CUMPLE. ✓

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias mediante la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la cual derogó la Resolución IND-SG-1006 del 06 de septiembre de 2021 y modificó la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024 que aclara la Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón a lo anterior, el/la Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso.


En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaría General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, ~~si~~ se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,

LUZ STELLA DIAZ VELEZ

Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)
INDERVALLE.

Proyectó: Stephany Prado Ceballos - Contratista
 Revisó: Vivian Yeraldin Ramirez Pulido - Contratista
 Revisó: Luz Stella Díaz Vélez - Profesional Universitario
 Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-033
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Número de Proceso	IND-25-SC-01- 3407
Número de Contrato	IND-25- 3403
Entidad Contratante	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE
NIT	805.012.896-4
Subgerencia	COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO
Nombre Contratista	MILTON GONZALEZ TELLO
Número Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 16865548
CDP	5086 del 03 de octubre del 2025 ✓

ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.974.731, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, a través del Decreto No. 1-17-0002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de posesión No. 0022 de fecha 01 de Enero de 2024. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, cumpliendo con lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, el literal d) del artículo 16 de la Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el literal j) del artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 007-2024 del 04 de diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, MILTON GONZALEZ TELLO, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 16865548, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO.

CLÁUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS.

CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN.

CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.

CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN.

CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD.


CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-033
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.090.280)**, presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por **RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024**. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por INDERVALLE al contratista, en **TRES (3) CUOTAS** por un valor de **DÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.696.760)**, cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y que presentó el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – EL PLAZO DEL CONTRATO. Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el **19 DE DICIEMBRE DEL 2025** una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad de juramento, que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad, conflictos de intereses, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales). 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como se refleja en el certificado de idoneidad emitido por INDERVALLE previa aprobación del área contratante, quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.


CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE: Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del

 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033 3
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción. 11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca - INDERVALLE-. 17. Entregar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 18. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del Instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1) Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de Competición y alto rendimiento, antes de iniciadas las actividades. 2) Deberá presentar los planes de entrenamiento correspondiente en formato entregado por la Subgerencia de Competición y alto rendimiento. 3) Diseñar los planes de trabajo utilizando el

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

formato que le entregará para tal fin la Subgerencia de Competición y alto rendimiento. 4) Participar con deportistas en los juegos del departamento 5) El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades aportado. 6) Participar en festivales deportivos que conduzcan a descubrir nuevos talentos deportivos. 7) Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 8) Entregar informe de competencias tanto en resultados como el análisis de los mismos. 9) Cumplir los requisitos que establece el sistema integrado de gestión en todas y cada una de sus actuaciones. 10). El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 11.) Los demás servicios que sean requeridos por el Supervisor en atención al objeto contractual, perfil del contratista y las necesidades de INDERVALLE.

CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS: Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para no exigir las se encuentra sustentada en los estudios y documentos previos.


CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

9.1. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, INDERVALLE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se lleguen a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

9.2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-033
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.


CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc.), deberá seguir todas las disposiciones previstas y emitidas al interior del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Instituto. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del Contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 5) Por decisión unilateral del Contratante en caso de incumplimiento por parte del Contratista. 6) Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7) Por la no presentación del informe que establece la cláusula primera del presente complemento al contrato electrónico. 8) Por las demás establecidas en la Ley.

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del

 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.


CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRIGUEZ, en su calidad de Profesional Universitario de la subgerencia de Competición y Alto Rendimiento. El supervisor velará por los intereses del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al dispuesto en artículo 4 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y complementen, adicionalmente las disposiciones contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en período de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular informar al ordenador del gasto dicha novedad. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y deberá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del contrato.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERVALLE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cali, Carrera 36 No. 5B3-65 Valle del Cauca, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Cali – Valle del Cauca.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

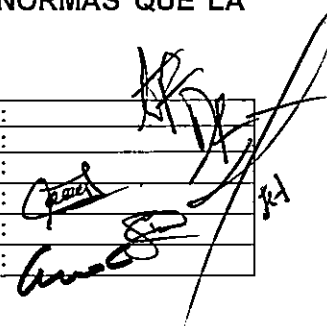
CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CADA CONTRATO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Alicia Alejandra Fernandez Peña – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Daniel Felipe rincón García – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez– Jefe de Oficina Jurídica (e)	Firma:
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General	Firma:
Aprobó: Samir Felipe Cambindo Alomias - Subgerente de Competición y Alto Rendimiento	Firma:
Suscribe: Ana Milena Orozco Cañas – Gerente.	Firma:



117

0

0